

9 de Marzo de 2018

Convenio de Seguros y Mutuas: Revisión salarial 2017 y tabla inicial 2018

En reunión de la Comisión Mixta del Convenio Estatal de Seguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, celebrada el 9 de Marzo, se han aprobado las Tablas Salariales definitivas correspondientes al año 2017, como consecuencia de la revisión salarial establecida en el artículo 37 del Convenio.

Una vez constatado por la Comisión Mixta que la variación interanual del PIB del pasado año ha sido del 3,1%, según publica el Instituto Nacional de Estadística, y dado que dicha variación ha resultado igual o superior al 2,6% e igual o inferior al 3,5%, el incremento salarial base que corresponde aplicar es del 2%. Asimismo, habiéndose registrado un IPC del 1,1%, igual o superior al 1% e inferior al 2%, no procede aplicar corrector alguno, quedando constatado como **incremento final correspondiente a 2017 un 2%**.

Como el incremento inicial de 2017 fue de un 1%, **corresponde ahora a las empresas abonar otro 1% como revisión salarial con efecto 1 de enero de 2017**. Dicha revisión salarial deberá realizarse en una sola paga en el periodo de dos meses a contar desde el 9 de Marzo.

Los conceptos sobre los que se aplica la revisión salarial son los siguientes: tabla salarial de sueldos base por nivel retributivo, tabla de complemento por experiencia, complementos de compensación por primas, complemento de adaptación individualizado, plus funcional de inspección, plus de residencia y ayuda económica para vivienda en los supuestos de traslado.

En cuanto al **incremento salarial de 2018**, conforme establece el artículo 38 del Convenio, se ha procedido a aplicar un incremento salarial inicial del **0,8% sobre las tablas salariales definitivas de 2017**. Los conceptos de Dietas y Gastos de Locomoción para 2018 ya fueron aprobados por la Comisión Mixta el 22 de enero de 2018.

La doble referencia al PIB y al IPC como índices para la revisión salarial, permiten un incremento acorde con la evolución económica y a su vez, el mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras del Sector.

Desde CCOO Servicios valoramos positivamente la fórmula salarial que pactamos en el Convenio, pues demuestra ser una herramienta útil que garantiza unas condiciones salariales homogéneas en el Sector de Seguros y Mutuas.

Sin embargo, en CCOO seguiremos luchando para que el personal que presta sus servicios en las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social recupere el pleno ejercicio de su derecho a la negociación colectiva. Si hay acuerdo en la Función Pública, no hay razón para que las Mutuas no gocen de la aplicación del Convenio Sectorial.

Adjuntamos las nuevas tablas salariales.

También disponibles en: www.ccoo-servicios.es/seguros/

CONVENIO COLECTIVO GENERAL, DE ÁMBITO ESTATAL, PARA EL SECTOR DE ENTIDADES DE SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2017 (2%)

Grupos	Niveles	Sueldo base	
		Mensual	Cómputo anual (X15)
Grupo I	Nivel 1	2.294,43	34.416,45
	Nivel 2	1.940,69	29.110,35
	Nivel 3	1.653,86	24.807,90
Grupo II	Nivel 4	1.414,90	21.223,50
	Nivel 5	1.233,22	18.498,30
	Nivel 6	1.070,70	16.060,50
Grupo III	Nivel 7	936,90	14.053,50
	Nivel 8	822,19	12.332,85
Grupo IV	Nivel 9	772,42	11.586,30

Tabla de complemento por experiencia. Año 2017

Grupos	Niveles	Importe anual* (en 15 mensualidades)
Grupo II	Nivel 4	358,51
	Nivel 5	272,46
	Nivel 6	243,78
Grupo III	Nivel 7	200,79
	Nivel 8	172,09

*Por el multiplicador correspondiente

Conceptos económicos cuantificados en convenio:	Año 2017
Plus de Inspección (Art. 34):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.886,16
• En el lugar de residencia habitual:	943,06
Dietas y gastos de locomoción (Art. 40):	
• Dieta completa:	95,27
• Media dieta:	19,57
• Kilómetro:	0,36
Ayuda económica para vivienda (Art. 42):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	274,71
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	366,24
Compensación por comida (Art. 41):	10,90
Seguro de Vida (Art. 60):	25.000
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	50.000

TABLA SALARIAL INICIAL 2018 (0,8%)

Grupos	Niveles	Sueldo base	
		Mensual	Cómputo anual (X15)
Grupo I	Nivel 1	2.312,79	34.691,85
	Nivel 2	1.956,22	29.343,30
	Nivel 3	1.667,09	25.006,35
Grupo II	Nivel 4	1.426,22	21.393,30
	Nivel 5	1.243,09	18.646,35
	Nivel 6	1.079,27	16.189,05
Grupo III	Nivel 7	944,40	14.166
	Nivel 8	828,77	12.431,55
Grupo IV	Nivel 9	778,60	11.679

Tabla de complemento por experiencia. Año 2018

Grupos	Niveles	Importe anual* (en 15 mensualidades)
Grupo II	Nivel 4	361,38
	Nivel 5	274,64
	Nivel 6	245,73
Grupo III	Nivel 7	202,40
	Nivel 8	173,47

*Por el multiplicador correspondiente

Conceptos económicos cuantificados en convenio:	Año 2018
Plus de Inspección (Art. 34):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.901,25
• En el lugar de residencia habitual:	950,60
Dietas y gastos de locomoción (Art. 40):	
• Dieta completa:	98,28
• Media dieta:	19,90
• Kilómetro:	0,37
Ayuda económica para vivienda (Art. 42):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	276,91
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	369,17
Compensación por comida (Art. 41):	11
Seguro de Vida (Art. 60):	25.000
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	50.000

00068106

SOLICITUD DE AFILIACION A CC.OO

Alta Simpatizante ☐
Alta de Afiliación ☐
Modificación de Datos ☐

DATOS PERSONALES

D.N.I.-N.I.E.		L	APELLIDOS		NOMBRE	
TIPO VIA	NOMBRE VIA / Nº / PISO / PTA			CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	
FECHA NACIMIENTO	PAIS			SEXO	PROFESION o ESTUDIOS REALIZADOS	
TELEFONO FIJO		TELEFONO MOVIL		E-MAIL		

DATOS SINDICALES

FECHA ANTIGÜEDAD	MOTIVO ALTA	ORIGEN ALTA	SITUACION LABORAL
------------------	-------------	-------------	-------------------

DATOS EMPRESA

N.I.F. EMPRESA		NUMERO S. SOCIAL EMPRESA	NOMBRE EMPRESA/CENTRO DE TRABAJO		PLANTILLA CENTRO
TIPO VIA	NOMBRE VIA CENTRO DE TRABAJO			CODIGO POSTAL	LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA/RAMA DE PRODUCCION					
TELEFONO CENTRO DE TRABAJO		CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO		TIPO DE CONTRATO	

DATOS DE GESTION

FORMA DE COBRO	COD.	PRIMER MES A COBRAR	TIPO CUOTA	COD.	IMPORTE MENSUAL
----------------	------	---------------------	------------	------	-----------------

OTROS DATOS Y OBSERVACIONES

--	--

FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACION	De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales han sido incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique su centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabaje, así como -en todo caso- a la CS de CCOO. La finalidad del tratamiento de sus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de su relación como afiliado.	FIRMA DEL AFILIADO/A
----------------------------------	---	----------------------



ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de este formulario de Orden de Domiciliación, Usted autoriza a (A) CCOO Unidad Administrativa de Recaudación U.A.R. a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los importes correspondientes en su cuenta de acuerdo con las órdenes de CCOO Unidad Administrativa de Recaudación (U.A.R.) Como parte de sus derechos, tiene derecho a ser reembolsado por su entidad financiera de acuerdo con los términos y condiciones del contrato suscrito con su entidad financiera. Dicho reembolso deberá reclamarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha en que se realizó el adeudo en su cuenta.

Datos del Deudor

Nombre					
Dirección					
	C.P	Ciudad			Pais
Cuenta	Iban	Entidad	Sucursal	DC	Cuenta
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA					SWIFT BIC
DIRECCIÓN					

Datos del Acreedor

Nombre	CCOO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN (UAR) C/CARACAS,6 1 EXT.DERECHA 28010 MADRID (ESPAÑA)				
Tipo de Pago	X		CUOTA SINDICAL		
	Periodico	Unico	Concepto	Localidad donde firma	Fecha

DNI o NIE

Firma